



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 30 de junio de 2004

Número 125

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 81/2004, de 22 de junio, por el que se regula la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio y se modifica el Decreto 192/2000, de 20 de septiembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas.

Página 10288

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de junio de 2004, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se les adjudica puesto de trabajo.

Página 10290

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de junio de 2004, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 40, de 27.2.03), y se les adjudica puesto de trabajo.

Página 10291

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 82/2004, de 22 de junio, por el que se declara el cese de miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10295

Decreto 83/2004, de 22 de junio, por el que se nombra miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10295



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Resolución de 18 de junio de 2004, del Director, por la que se ordena la publicación del protocolo para la evaluación del profesorado de las universidades canarias para la asignación de complementos retributivos.

Página 10296

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio.

Página 10306

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 17 de junio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2004, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en la parcela ocupada por el Colegio Castilla, en la zona de Vegueta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 025/03.

Página 10313

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar el Consultorio Local de San Miguel de Geneto del Servicio Canario de la Salud, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.

Página 10314

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 18 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el desarrollo y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas para esta Consejería.

Página 10315

Dirección General de Cultura.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en distintas dependencias del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife y mantenimiento de sus jardines.

Página 10316

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, relativa a diversas adjudicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto y negociado sin publicidad.

Página 10317

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de mesa multifuncional para cirugía de Traumatología, para el Hospital General de Lanzarote.

Página 10318

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas.- Anuncio de 15 de junio de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.

Página 10319

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Rubén Carpio Robles. Página 10321

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Demelsa Padrón García. Página 10321

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de la parcela del Colegio Castilla.- Expte. nº 025/03. Página 10321

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación prefabricado 630 + 630 KVA, ubicada en parcela 1-Polígono La Palmita, término municipal de Agaete (Gran Canaria).- Expte. nº AT 03/036. Página 10322

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 17 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de granja hortofrutícola, situado en donde llaman "Solana de Tamateje", en la localidad de Tetir, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Mario Avero García. Página 10322

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 10 de junio de 2004, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión, a través del procedimiento concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local. Página 10322

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 27 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Convenio Urbanístico relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la Parcela de Suelo Urbano afectada por Equipamiento, en la zona de Lomo Los Melones, en La Garita. Página 10323

Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria)

Anuncio de 22 de junio de 2004, relativo al levantamiento parcial de la suspensión de los procesos de tramitación y el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Página 10323

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 19 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001038/2003. Página 10324

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 7 de junio de 2004, relativo a la resolución dictada en el procedimiento de juicio de desahucio nº 0000143/2003.

Página 10325

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valverde

Edicto de 25 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000185/2003.

Página 10326

Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183

Anuncio de 15 de junio de 2004, relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria.

Página 10326

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

1015 *DECRETO 81/2004, de 22 de junio, por el que se regula la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio y se modifica el Decreto 192/2000, de 20 de septiembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas.*

El artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece una exención en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a las entregas e importación de bienes calificados de inversión, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones subjetivas, temporales y documentales.

El apartado 6 del citado artículo 25 establece la obligación formal, que atañe a las sociedades adquirentes, así como a los empresarios transmitentes que estén establecidos en Canarias, de presentar una declaración anual en la que se especificarán el número y el importe total de las operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario conforme a las previsiones del artículo mencionado. Igualmente establece que reglamentariamente se establecerán la forma y plazos para la presentación de esta declaración anual.

A través del presente Decreto se regula la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, y el plazo de presentación de la misma, teniendo en cuenta dos cuestiones de especial importancia. Por una parte, no se exigirá información sobre las importaciones puesto que ésta se obtiene directamente de la actividad gestora del Impuesto General Indirecto Canario y, por otra parte, se incorpora la previsión contenida de asimilación a las entregas de bienes de las ejecuciones de obra que tengan la condición de prestaciones de servicios y

que tengan como resultado un bien de inversión para la sociedad adquirente, de acuerdo con la modificación que del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 19/1994 realiza el artículo 13.Uno de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejo de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2004,

DISPONGO:**Artículo 1.-** Obligados tributarios.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, están obligados a presentar la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 25, las siguientes personas y entidades:

- Las sociedades, tengan o no obligación de presentar declaraciones-liquidaciones periódicas, que hayan adquirido bienes de inversión o recibido ejecuciones de obra que tengan la consideración de prestaciones de servicios y que tengan como resultado un bien de inversión con exención del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994.

- Los empresarios o profesionales establecidos en Canarias que hayan realizado entregas de bienes de inversión o ejecuciones de obra que tengan la consideración de prestaciones de servicios y que tengan como resultado un bien de inversión, unas y otras exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación del artículo 25 de la Ley 19/1994.

Artículo 2.- Contenido de la declaración.

1. Los obligados tributarios deberán relacionar en la declaración anual a que se refiere el artículo anterior a todas aquellas sociedades a las que hayan en-

tregado bienes de inversión o prestado servicios de ejecución de obras que tengan como resultado un bien de inversión, y a todos aquellos empresarios o profesionales a los que les hayan adquirido bienes de inversión o recibido servicios de ejecución de obra que tengan como resultado un bien de inversión, siempre que, en todo caso, se trate de operaciones interiores sujetas al Impuesto General Indirecto Canario pero exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994. Asimismo relacionarán el importe total de las operaciones.

2. Las operaciones relacionadas en la declaración que regula el presente Decreto no se harán constar en la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas regulada en el Decreto 192/2000, de 20 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Artículo 3.- Cumplimentación de la declaración.

En la declaración anual a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto se expresarán los siguientes datos:

a) Los apellidos y nombre, por este orden, o, en su caso, la denominación social completa, así como el número de identificación fiscal y el domicilio fiscal del declarante.

b) Los apellidos y nombre, por este orden, o, en su caso, la denominación social completa, así como el número de identificación fiscal, de cada una de las personas o entidades con las que se hayan realizado las entregas o adquisiciones de bienes de inversión y recibido o prestado servicios de ejecución de obra que tengan como resultado un bien de inversión, todas ellas exentas, que se relacionan en la declaración. En el supuesto de que el transmitente del bien o el prestador del servicio no se encuentre establecido en Canarias, no será preciso identificar al mismo en la declaración y se hará constar tal circunstancia.

c) El importe individualizado de cada una de las operaciones a que la declaración se refiera. El importe de cada operación será el importe total de la contraprestación de la misma.

Se entenderá por importe total de las contraprestaciones el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto General Indirecto Canario contenidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

d) Fecha de cada una de las operaciones contenidas en la declaración.

Se entenderá por fecha de cada una de las operaciones la del devengo del Impuesto General Indirecto Canario, conforme a lo previsto en el artículo 18 de

la citada Ley 20/1991, de encontrarse la operación sujeta y no exenta.

e) Identificación-descripción de los bienes de inversión a los que se refiere la declaración especificando si son muebles o inmuebles y, tratándose de un bien inmueble, información sobre el documento en que conste o se relacione el acto de entrega, ejecución o adquisición.

Artículo 4.- Criterios de imputación.

1. Se relacionarán tanto las entregas y adquisiciones de bienes de inversión como las prestaciones de servicios, prestadas y recibidas, de ejecución de obra que tengan como resultado un bien de inversión, que se hayan realizado durante el año al que se refiera la declaración. Se entenderá que un bien de inversión ha sido entregado, ejecutado o adquirido en un año natural cuando en dicho año se hubiera producido el devengo del Impuesto General Indirecto Canario de no mediar la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994.

2. Los pagos anticipados de clientes u otros deudores y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en la declaración anual si de no mediar la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994 hubiesen producido el devengo del Impuesto General Indirecto Canario. Al efectuarse posteriormente la operación, se declarará el importe neto de la misma, minorado en el anticipo anteriormente declarado.

Artículo 5.- Normas de gestión.

1. La declaración a que se refiere el presente Decreto se presentará en el mes de marzo de cada año en relación con el año natural anterior.

2. El Consejero competente en materia de hacienda aprobará el modelo oficial, la forma y lugar de presentación a que deberá ajustarse la declaración a que se refiere este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - Se introduce una nueva letra, la f), en el apartado Uno.3 del artículo 2 del Decreto 192/2000, de 20 de septiembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas, con el siguiente tenor:

“f) Las entregas y adquisiciones de bienes de inversión y las prestaciones de servicios de ejecución de obra, realizadas o recibidas, que tengan como resultado un bien de inversión, que deban relacionarse en la declaración anual de operaciones exentas del Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994,

de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se autoriza al Consejero competente en materia de hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2004.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1016 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de junio de 2004, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se les adjudica puesto de trabajo.*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 12 de junio de 2003, aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General en uso de las competencias es-

tablecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.: 45451624-J.
APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Cabrera, Ana Luisa.
Nº REGISTRO PERSONAL: 45451624J AF A113.

Nº D.N.I.: 43366924-X.
APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez González, Andrés.
Nº REGISTRO PERSONAL: 43366924X AF A113.

Nº D.N.I.: 43802220-P.
APELLIDOS Y NOMBRE: González Yanes, Jesús Alberto.
Nº REGISTRO PERSONAL: 43802220P AF A113.

Nº D.N.I.: 78489914-E.
APELLIDOS Y NOMBRE: González García, Vanesa del Pino.
Nº REGISTRO PERSONAL: 78489914E AF A113.

Nº D.N.I.: 42879790-Q.
APELLIDOS Y NOMBRE: Martín Morales, Noelia Esther.
Nº REGISTRO PERSONAL: 42879790Q AF A113.

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajos adscritos al Instituto Canario de Estadística:

Nº R.P.T.: 101003003.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.
APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Cabrera, Ana Luisa.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 101004004.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.
APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez González, Andrés.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 101003006.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.
APELLIDOS Y NOMBRE: González Yanes, Jesús Alberto.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 101003007.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.
APELLIDOS Y NOMBRE: González García, Vanesa del Pino.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 101002002.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.
APELLIDOS Y NOMBRE: Martín Morales, Noelia Esther.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

1017 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de junio de 2004, por la que se dispone el nombramiento como funciona-

rios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 40, de 27.2.03), y se les adjudica puesto de trabajo.

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 18 de febrero de 2003, aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
42830840X	RIOS AGRASO, Mª DEL CARMEN	42830840X AF D611
43800266D	LEÓN DORTA, ADRIANA	43800266D AF D611
43262056E	MIRABAL SANTANA, AMPARO ROSA	43262056E AF D611
43758551Q	RODRÍGUEZ BENÍTEZ, NOELIA	43758551Q AF D611
43669275A	MARRERO ALAMO, JOSE MIGUEL	43669275A AF D611
43803003D	RAMOS GARCÍA, JUAN JOSÉ	43803003D AF D611
43765026M	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, YOLANDA	43765026M AF D611
43781116H	RUIZ DE GALARRETA TOVAR, PATRICIA	43781116H AF D611
43766988N	CAMINO CÁRDENES, EDUARDO	43766988N AF D611
43813503K	HERNÁNDEZ GÓMEZ, SANDRA	43813503K AF D611

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
43806756J	RODRÍGUEZ ALMENARA, Mª MANUELA	43806756J AF D611
76710485B	MARTÍN NAVAIS, ALICIA	76710485B AF D611
18211549B	OROZ LACARE, MIGUEL ANGEL	18211549B AF D611
78478707Q	LORENZO ALVAREZ, JUAN ANDRES	78478707Q AF D611
43246504H	PÉREZ BRITO, Mª DEL PILAR	43246504H AF D611
43759372D	NARANJO DÉNIZ, GLORIA	43759372D AF D611
43823817P	MIRABAL CONDE, IRAIZA	43823817P AF D611
44309587H	MORAN GUILLEN, ESTER	44309587H AF D611
44312422R	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIEGO	44312422R AF D611
54041295N	BARRERA SANTANA, JORGE LUIS	54041295N AF D611
43782524T	DOMÍNGUEZ GIL, MANUEL	43782524T AF D611
43785881E	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN EMILIO	43785881E AF D611
42847571C	PEREZ GALLEGO, AGUEDA	42847571C AF D611
43813665E	CARRILLO MIRCHANDANI, MERCEDES	43813665E AF D611
43794170P	SUÁREZ DE LA ROSA, ANA Mª	43794170P AF D611
44704798C	DE LA ROSA COBO, SARA Mª	44704798C AF D611
44700144N	QUINTANA GUERRA, SILVIA CRISTINA	44700144N AF D611
78613230N	GONZÁLEZ GOMEZ, CRISTINA	78613230N AF D611
43818896D	PERAZA ALONSO, ELENA VICTORIA	43818896D AF D611
42783586K	MORENO SUÁREZ, PABLO	42783586K AF D611
43283423E	SUÁREZ QUINTANA, Mª OLIVIA	43283423E AF D611
43623271E	LÓPEZ EXPÓSITO, FERNANDO	43623271E AF D611
42073730Z	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CANDIDA ROSA	42073730Z AF D611
78570000E	PADRON MENDOZA, ROSA Mª	78570000E AF D611
42866711R	NIEVES ORTÍZ, AGUSTÍN	42866711R AF D611
43789280V	MEDINA PERERA, JESÚS	43789280V AF D611
45447391N	GUTIERREZ MARTÍN, CARLOS	45447391N AF D611
78678474M	CASTILLA VALLEJO, EVA Mª	78678474M AF D611
43762738V	SANTANA MARTIN, JOSE ANTONIO	43762738V AF D611
51657036W	PEREZ RODRIGUEZ, OLGA	51657036W AF D611
42168136M	CARBALLO HERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES	42168136M AF D611
54042559B	SUÁREZ FERNÁNDEZ, INÉS	54042559B AF D611
42088411K	GONZALEZ GARCÍA, MARGARITA	42088411K AF D611
43276764X	GONZÁLEZ HERRERO, JUAN CARLOS	43276764X AF D611
43820825Y	VERA NEGRÍN, Mª DE LAS MERCEDES	43820825Y AF D611
45442524K	DÉVORA RUÍZ, SANTIAGO ALEXIS	45442524K AF D611
43814210S	DE LEON PEREZ, CRISTINA	43814210S AF D611
78679237D	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ELENA	78679237D AF D611
42839731T	HERNÁNDEZ LOZANO, ALEJANDRO	42839731T AF D611
78471142H	RODRÍGUEZ DÍAZ, Mª JOSÉ	78471142H AF D611
44701018N	SANCHEZ DIAZ, MACARENA SAGRARIO	44701018N AF D611
42837928Z	MORALES SANTANA, ROSA ESTHER	42837928Z AF D611

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajos:

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIZACION
060902029	DIRECC.GRAL.SERV.JURIDICO (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO)	RIOS AGRASO, Mª DEL CARMEN	LPS
081403008	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	LEÓN DORTA, ADRIANA	TFE
0821044C009	D.G. INDUSTRIA (C*INDUSTRIA.CIO. Y NUEV.TEC.)	MIRABAL SANTANA, AMPARO ROSA	LPS
081408011	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	RODRÍGUEZ BENÍTEZ, NOELIA	LPS
100204004	SEGRETARIA GRAL. TECNICA (C*ECONOMIA Y HACIENDA)	MARRERO ALAMO, JOSE MIGUEL	LPS
081408009	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	RAMOS GARCÍA, JUAN JOSÉ	TFE
100305033	INTERVENCION GENERAL (C*ECONOMIA Y HACIENDA)	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, YOLANDA	LPS
060902030	DIRECC.GRAL.SERV.JURIDICOS (PRESIDENCIA DE GOBIERNO)	RUIZ DE GALARRETA TOVAR, PATRICIA	TFE
1806020011	D.G.PROMOCION EDUCATIVA (C*EDUCAC. CULTURA Y DEPORTES)	CAMINO CÁRDENES, EDUARDO	LPS
081408010	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	HERNÁNDEZ GÓMEZ, SANDRA	TFE
081405015	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	RODRÍGUEZ ALMENARA, Mª MANUELA	TFE
081409002	DIRECC.GRAL.FUNCIÓN PUBLICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	MARTÍN NAVAIS, ALICIA	TFE
100404006	D.G.PLANIFIC. Y PRESUPUESTO (C*ECONOMIA Y HACIENDA)	OROZ LACARE, MIGUEL ANGEL	LPS
142203009	SERVIC.CANARIO DE SALUD (C* DE SANIDAD)	LORENZO ALVAREZ, JUAN ANDRES	LPS
1805040011	D.G.INFRAESTRUCT.EDUCATIVA (C*EDUCAC. CULTURA Y DEPORTES)	PÉREZ BRITO, Mª DEL PILAR	LPS
1814030003	INSPECCION GENERAL (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	NARANJO DÉNIZ, GLORIA	LPS
080203005	DIRECC.GRAL. ADMON. TERR. Y GOBERNACION. (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	MIRABAL CONDE, IRAIZA	TFE
1804020003	DIRECC.GRAL. DE PERSONAL (C* EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	MORAN GUILLEN, ESTER	LPS
082202008	D.G.PLANIFICACION Y FOMENTO (C*INDUSTRIA CIO. Y N.TECNOLOGIAS)	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIEGO	TFE
1802010005	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	BARRERA SANTANA, JORGE LUIS	TFE.
110207020	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*INFRAESTRUC.,TRANS.VIVIENDA)	DOMÍNGUEZ GIL, MANUEL	TFE
060902033	DIRECC.GRAL.SERV.JURIDICO (PRESIDENCIA DE GOBIERNO)	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN EMILIO	TFE
080205008	DIRECC.GRAL.ADMON.TERR. Y GOBERNACION. (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	Perez GALLEGO, AGUEDA	TFE
080205010	DIRECC.GRAL.ADMON.TERR. Y GOBERNACIÓN. (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	CARRILLO MIRCHANDANI, MERCEDES	TFE

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIZACION
080305005	SECRETARIA GRAL.TECNICA (C*PRESIDENCIA Y JUSTICIA)	SUÁREZ DE LA ROSA, ANA Mª	TFE
1804060016	DIRECC.GRAL.DE PERSONAL (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	DE LA ROSA COBO, SARA Mª	LPS
1802070064	DIREC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	QUINTANA GUERRA, SILVIA CRISTINA	LPS
1805030012	D.G.INFRAESTRUCT. EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	GONZÁLEZ GOMEZ, CRISTINA	TFE
130206006	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*AGRICULT.GANAD..PESCA Y ALIM.)	PERAZA ALONSO, ELENA VICTORIA	TFE
1802070065	DIREC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	MORENO SUÁREZ, PABLO	LPS
1802070066	DIREC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	SUÁREZ QUINTANA, Mª OLIVIA	LPS
1802020023	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	LÓPEZ EXPÓSITO, FERNANDO	TFE.
1802030009	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CANDIDA ROSA	TFE.
1805030018	D.G.INFRAESTRUCT. EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	PADRON MENDOZA, ROSA Mª	TFE
1802070071	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	NIEVES ORTÍZ, AGUSTÍN	LPS
142106036	SERV.CANARIO DE SALUD (C*DE SANIDAD)	MEDINA PERERA, JESÚS	TFE
1802050008	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	GUTIERREZ MARTÍN, CARLOS	TFE.
1814020004	INSPECCIÓN GENERAL (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	CASTILLA VALLEJO, EVA Mª	TFE
1813040013	D.G. DE CENTROS (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	SANTANA MARTIN, JOSE ANTONIO	TFE
1803030008	D.G.DE ORDENA.E INNOV.EDUCAT. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	PEREZ RODRIGUEZ, OLGA	TFE
1802070072	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	CARBALLO HERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES	LPS
1805020013	D.G. INFRAESTRUC.EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	SUÁREZ FERNÁNDEZ, INÉS	TFE
1802080050	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	GONZALEZ GARCÍA, MARGARITA	TFE
1802070075	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	GONZÁLEZ HERRERO, JUAN CARLOS	LPS
1805020014	D.G.INFRAESTRUC.EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	VERA NEGRÍN, Mª DE LAS MERCEDES	TFE
1802050009	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	DÉVORA RUÍZ, SANTIAGO ALEXIS	TFE.
1802050010	SECRETARIA GENERAL TECNICA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	DE LEON PEREZ, CRISTINA	TFE.
1805030013	D.G.INFRAESTRUCT.EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ELENA	TFE
1802080053	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	HERNÁNDEZ LOZANO, ALEJANDRO	TFE
1802080054	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	RODRÍGUEZ DÍAZ, Mª JOSÉ	TFE
1805030014	D.G.INFRAESTRUCT.EDUCATIVA (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	SANCHEZ DIAZ, MACARENA SAGRARIO	TFE
1802080059	DIRECC.TERRITORIAL DE EDUCAC. (C*EDUCAC.CULTURA Y DEPORTES)	MORALES SANTANA, ROSA ESTHER	TFE

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro J. Rodríguez Torrens.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1018 *DECRETO 82/2004, de 22 de junio, por el que se declara el cese de miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 9.1.b) del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2004.

Vengo en declarar el cese de D. Ignacio Jiménez Sánchez como miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

1019 *DECRETO 83/2004, de 22 de junio, por el que se nombra miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2004.

Vengo en nombrar a D. José Luis Prats Godoy miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1020 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Resolución de 18 de junio de 2004, del Director, por la que se ordena la publicación del protocolo para la evaluación del profesorado de las universidades canarias para la asignación de complementos retributivos.*

La asignación singular e individual de complementos retributivos al personal docente e investigador por los Consejos Sociales de las universidades canarias, en los términos previstos en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, exige la previa valoración positiva de los méritos en que se sustentan por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), de acuerdo con un protocolo de evaluación aprobado al efecto por su Consejo Rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2002, de 26 de julio.

El presente protocolo pretende, por tanto, constituir el instrumento a través del cual la ACECAU realice su función de evaluar externamente al personal docente e investigador de las universidades canarias; y en el mismo se contemplan los méritos alegables, los criterios de valoración y todas las menciones previstas en la normativa que resulta de aplicación.

Los méritos que podrán alegarse y sus correspondientes puntuaciones son los recogidos en el anexo y vienen estructurados de acuerdo con los tres tipos de complementos previstos en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre. Por lo demás, serán de aplicación las siguientes reglas:

Primera.- Las solicitudes para cada tipo de complemento se puntuarán de acuerdo con las tablas que se incluyen como anexo al presente documento.

Segunda.- Los puntos necesarios para obtener los complementos serán:

a) 10 puntos para el primer tramo; 15 puntos para el primer y segundo tramo y 20 puntos para el primero, segundo y tercer tramo en el complemento por méritos docentes; b) 6 puntos para el primer tramo; 13 puntos para el primer y segundo tramo y 20 puntos para el primero, segundo y tercer tramo en el complemento por méritos investigadores; y c) 8 puntos para el primer tramo, 16 puntos para el primer y segundo tramo y 24 puntos para el primero, segundo y tercer tramo en el complemento por servicios institucionales.

Tercera.- 1. Para la evaluación del complemento por méritos docentes la Agencia Canaria de Evalua-

ción de la Calidad y Acreditación Universitaria realizará una encuesta de satisfacción entre el alumnado, de acuerdo con el formulario aprobado para cada proceso de evaluación por el Director de la Agencia, a propuesta del Comité Científico.

2. El formulario irá dirigido a comprobar la opinión del alumnado encuestado acerca de la labor docente realizada por el profesorado sujeto a evaluación, sin perjuicio de que pueda extenderse a otros aspectos relacionados con los fines de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. La encuesta se realizará con las debidas garantías estadísticas que aseguren la idoneidad de los resultados obtenidos.

3. La puntuación de la encuesta se realizará según lo previsto en el apartado correspondiente del anexo.

Cuarta.- La asignación de los complementos está normativamente condicionada a la existencia de crédito suficiente en las consignaciones presupuestarias anuales específicamente previstas al efecto.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, la Conferencia de Consejos Sociales, oído el Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, podrá aumentar hasta diez unidades la puntuación necesaria para obtener el tercer tramo de cada uno de los tres tipos de complementos en el caso de que el crédito presupuestario necesario para cofinanciar el coste total de las solicitudes positivamente evaluadas supere la cifra de trece millones y medio de euros para el conjunto del sistema universitario de Canarias. Las puntuaciones del tercer tramo se aumentarán hasta el máximo permitido: primero en el complemento por servicios institucionales, después en el complemento por méritos investigadores y, finalmente, en el complemento por méritos docentes.

Quinta.- El Director de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá dictar resoluciones que desarrollen aquellos aspectos no previstos en el presente protocolo y que fueran necesarios para su correcta aplicación.

Sexta.- El presente protocolo tiene vigencia indefinida.

No obstante, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del personal docente e investigador de la que derive un aumento sustancial de los gastos de personal de las universidades canarias implicará el cese automático de la vigencia del presente protocolo, que se declarará por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2004.- El Director (Orden nº 120, de 20.2.04), Francisco Javier Díaz Brito.

ANEXO I

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
A) PREPARACIÓN MATERIAL DOCENTE:	
<p>1. Libros para la enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Manuales <input type="checkbox"/> Problemas <input type="checkbox"/> Pre-requisitos <input type="checkbox"/> Lectura <p>Se valorarán independientemente del número de autores, los libros de textos, libros de problemas resueltos y de prerrequisitos, manuales docentes y libros de lecturas. Estos materiales deben poseer ISBN, depósito legal o registro oficial y deben estar presentes en el programa de alguna asignatura de algún plan de estudio oficial.</p> <p>Se considerará que un mismo libro se pueda utilizar como mérito en dos evaluaciones consecutivas de cuatro años, lo que equivaldría a una duración de ocho años. No obstante, el comité evaluador podrá reducir esta puntuación, bien porque el número de autores es excesivo (a partir de 6 autores, que se evaluaría como un capítulo de un libro) o bien porque el contenido y características del mismo no se adecua al programa de la asignatura en la que aparece como recomendado.</p>	<p>7 puntos / mérito</p>
<p>2. Materiales docentes electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> Libro <p>En este apartado se valorarán los materiales docentes electrónicos preparados para una asignatura específica. Podrá ser un libro en soporte electrónico o un CD o software para una aplicación determinada dentro de una materia.</p> <p>En este apartado por asignatura, se valorará un único material docente en los cuatro años, salvo que el contenido del libro o CD sea manifiestamente diferente.</p> <p>No obstante, si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada.</p>	<p>5 puntos/ asignatura</p>
<p>3. Materiales docentes para los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Videos <input type="checkbox"/> Guías didácticas <input type="checkbox"/> Traducciones <p>Se encuentran dentro de este apartado los videos docentes con registro oficial, así como las guías didácticas con registro oficial o que estén avaladas por Departamentos o Centros Universitarios. Además se consideran incluidas las traducciones de libros.</p>	<p>3 puntos/mérito</p>

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
A) PREPARACIÓN MATERIAL DOCENTE:	
No obstante si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada.	
<p>4. Capítulos en libros para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Manuales <input type="checkbox"/> Problemas <input type="checkbox"/> Pre-requisitos <input type="checkbox"/> Lectura <input type="checkbox"/> Artículos en revistas de docencia <p>Si el número de capítulo pertenecientes a un mismo libro fuese superior tres, el máximo de puntos que se puede obtener por ese mérito sería de 7 puntos.</p> <p>Se considera que un mismo capítulo de libro se utiliza como mérito en dos evaluaciones consecutivas de cuatro años, lo que equivaldría a una duración de ocho años.</p> <p>No obstante, si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada.</p>	2 puntos/mérito
<p>5. Página web uso de alumnos</p> <p>Se valorarán las páginas web para uso de los alumnos. En ellas se puede encontrar información acerca de la materia: programa, bibliografía, guía didáctica para conseguir los objetivos, colecciones de problemas, ejemplos etc...</p> <p>No obstante, la página web deberá ser actualizada en cada curso académico y el solicitante deberá aportar justificación de los cambios realizados</p>	<p>1 punto por la elaboración.</p> <p>Hasta 0.25 puntos por las actualizaciones que se realicen cada año.</p>
<p>6. Tutorías electrónicas</p> <p>En este apartado se valorarán las tutorías electrónicas, en las cuales los alumnos puedan comunicarse directamente con el profesor para resolver sus dudas, presentar trabajos, obtener resultados, etc</p>	<p>1 punto por tener tutorías electrónicas.</p> <p>Hasta 1 punto por la acreditación de consultas realizadas y contestadas.</p>
<p>7. Otros méritos a evaluar</p> <p>Se valorarán en este apartado otras aportaciones orientadas a la docencia universitaria, que no se encuentren recogidos en los diferentes apartados de este mérito</p>	Hasta 6 puntos

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
B) ACTIVIDADES DOCENTES:	
1. Coordinación de asignaturas debidamente acreditadas Como mínimo la asignatura tendrá que estar impartida por dos profesores	0.5 puntos / asignatura / año
2. Dirección de programas de prácticas	0.5 puntos / programa / año
3. Comisiones de curso o docencia Se entenderá por comisiones de curso o de docencia aquellas que estén estatutariamente reglamentadas	0.5 puntos / año
4. Asignaturas distintas X= nº asignaturas impartidas en un año El cálculo se realiza multiplicando 0,5 por (X-1) cada año , siendo la puntuación de este apartado la suma de los cuatro años. X ₁ = nº de asignaturas impartidas 1º año X ₂ = nº de asignaturas impartidas 2º año X ₃ = nº de asignaturas impartidas 3º año X ₄ = nº de asignaturas impartidas 4º año Puntuación= (x ₁ -1) *0.5 + (x ₂ -1) *0.5 + (x ₃ -1) *0.5 + (x ₄ -1) *0.5	0.5 puntos/ (X-1) asignatura / año
5. Número de créditos La puntuación de este apartado se obtiene multiplicando 0,2 por el promedio de las horas media de docencia impartida por semana en los cuatro años según figure en el plan docente. A este resultado se le añade el corrector Z(y), cuyo valor depende del número medio de alumnos en los cuatro años. Puntuación= [(x₁+ x₂+ x₃+ x₄)/4]*0.2+ Z(y) puntos X ₁ =horas/semana 1º año X ₂ =horas/semana 2º año X ₃ =horas/semana 3º año X ₄ =horas/semana 4º año y= nº medio de alumnos en los cuatro años y< 50 alumnos Z(y)= 0.25 puntos 50<y<100 Z(y)= 0.50 puntos 100<y<200 Z(y)= 0.75 puntos y>200 Z(y)= 1 punto	[0.2 puntos/(hora/semana)] + Z(y) puntos
6. Dirección de proyectos de fin de carrera	1 punto/ proyecto grado medio 1.5 puntos/ proyecto grado superior

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
B) ACTIVIDADES DOCENTES:	
7. Dirección suficiencia Invest. / Tesina	1,5 puntos/ mérito
8. Valoración positiva del Departamento/Centro Informe positivo de la dirección del departamento sobre la actividad docente del profesor. En caso de que el informe del Departamento sea negativo, el solicitante podrá adjuntar informe de los Centros donde imparte docencia donde se certifique que no existen quejas o reclamaciones del alumnado, obteniéndose en estas circunstancias una puntuación de 0.2 puntos/ año. Por último, si los informes del Departamento y de los Centros son negativos no se obtendría ninguna puntuación.	0.5 puntos / año

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE	PUNTUACIÓN
C) PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DOCENCIA DE POSTGRADO:	
1. Coordinación de programas Sólo puntuarán los programas de doctorado impartidos hasta el curso 2003/2004	1 punto/ programa
2. Docencia en cursos de doctorado Sólo puntuarán los cursos de doctorado impartidos hasta el curso 2003/2004	1 punto / crédito impartido
3. Docencia en cursos de postgrado (master o equivalente) Sólo puntuarán los cursos de postgrado (master o equivalente) impartidos hasta el curso 2003/2004	0.5 puntos / crédito impartido
4. Docencia en cursos de extensión universitaria o equivalente	0.25 puntos / curso impartido

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE	PUNTUACIÓN
D) ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNAS O INTERNACIONALES	
1. Coordinador de programas de intercambio	0.5 puntos/ programa/año
2. Profesor visitante en el extranjero Se consideran en este apartado las estancias en los centros extranjeros con fines docentes para impartir curso de grados y o postgrado	0.5 puntos/(quince días)

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE	PUNTUACIÓN
D) ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNAS O INTERNACIONALES	
3. Docencia reglada en otras universidades	0.25 puntos / crédito
4. Participación en evaluaciones externas Se consideran externas todas aquellas evaluaciones que no sean las de su departamento	0.125 puntos / informe Departamento.
5. Participación en docencia en cursos organizados por la administración	0.2 puntos/curso Máximo 2 puntos

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
E) ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD	
1. Participación en programas de innovación docente	1.5 punto / programa

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
F) MÉRITOS NO EXIGIBLES	
1. Título de doctor	6 puntos
2. Suficiencia investigadora	3 puntos
3. Otros títulos universitarios no exigibles <input type="checkbox"/> Master, Experto o Especialista, Licenciatura, Diplomatura	3 puntos / Título

COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES	PUNTUACIÓN
G) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (RECIBIDAS):	
1. Cursos de especialización docente (mínimo 10 horas)	1 puntos / curso
2. Cursos de formación didáctica (mínimo 10 horas)	0.5 puntos / curso
Máximo 2 puntos en este apartado	
H) EVALUACIONES POSITIVAS ANTERIORES:	
1. Evaluaciones positivas anteriores X= nº de tramos docentes positivos alcanzados en la última evaluación	0.8 puntos / tramo alcanzado

ENCUESTA DE ALUMNADO.	
LOS VALORES DE LA ENCUESTA OSCILARÁN entre 1 y 5 puntos. SIENDO : $N_m =$ La media de los puntos obtenidos en las diferentes encuestas realizadas en el periodo a evaluar. SE TIENE QUE:	
1. Si $N_m < 1,5$	No se obtiene ningún tramo del complemento.
2. Si $1,5 \leq N_m < 2,5$	No se sumará a la puntuación el valor numérico de la encuesta.
3. Si $N_m \geq 2,5$	Se valoran los méritos docentes, añadiéndose al computo del complemento de docencia la puntuación correspondiente al valor numérico de la encuesta.

ANEXO II

COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES	PUNTUACIÓN
1. Sexenios de investigación Los obtenidos en el periodo	5 puntos
2. Dirección de proyectos de ámbito supranacional Se valorará la dirección de proyectos financiados por instituciones supranacionales, así como las acciones integradas.	2 puntos/ año
3. Dirección de proyectos de ámbito nacional Se valorará la dirección de proyectos financiados con fondos externos a la Comunidad Autónoma Canaria.	1.5 puntos/ año
4. Dirección de proyectos de ámbito autonómico Se valorará la dirección de proyectos financiados con fondos de la Comunidad Autónoma Canaria	1 punto/ año
5. Participación en proyectos de ámbito supranacional Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados por instituciones supranacionales.	1.5 puntos/ año
6. Participación en proyectos de ámbito nacional Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados con fondos externos a la Comunidad Autónoma Canaria.	1 punto/ año
7. Participación en proyectos de ámbito autonómico Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados con fondos de la Comunidad Autónoma Canaria	0.5 puntos/ año
8. Participación en equipos que lideran redes de investigación	1.5 puntos/ año
9. Dirección en proyectos precompetitivos Se valorará la dirección de proyectos precompetitivos, normalmente financiados por las Universidades Canarias.	0.5 puntos/ año
10. Participación en proyectos precompetitivos Se valorará la participación en proyectos precompetitivos, normalmente financiados por las Universidades Canarias.	0.25 puntos/ año

COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES	PUNTUACIÓN
11. Dirección de proyectos de desarrollo e innovación de interés para Canarias Se valorará la dirección de proyectos de desarrollo cuyos objetivos se encuadren en las áreas temáticas científico tecnológicas establecidas en el Plan Canario de I+D+I	1.5 puntos/ año
12. Participación en proyectos de desarrollo de interés para Canarias Se valorará la participación en proyectos de desarrollo cuyos objetivos se encuadren en las áreas temáticas científico tecnológicas establecidas en el Plan Canario de I+D+I	1 punto/ año
13. Tesis doctorales dirigidas Se valorarán las tesis doctorales dirigidas y aprobadas.	4 puntos/ tesis
14. Patentes Se consideran las patentes con inscripción provisional o definitiva.	5 puntos/ patente
15. Informes relevantes La relevancia del informe será determinada por un Comité de expertos	[0.5 - 3] puntos / informe
16. Estudios relevantes para el desarrollo de Canarias Se valoran en este apartado los estudios realizados en el ámbito del investigador solicitante cuyos resultados sean relevantes para el desarrollo de Canarias	[1.5 - 3] puntos/ estudio
17. Libros o monografías científicas publicadas Se consideran las publicaciones con ISBN.	4 puntos/ libro
18. Capítulos de libros o monografías científicas publicadas Se consideran las publicaciones con ISBN Como máximo se obtendrá 4 puntos si el número de capítulos pertenecientes a un mismo libro fuese superior a tres.	1.5 puntos capítulo
19. Publicaciones en revistas científicas internacionales Se consideran las revistas editadas fuera del territorio nacional, o aquellas que siendo editadas en España incluyen en su consejo de redacción, consejo asesor o consejo de revisores científico investigadores o especialistas pertenecientes a universidades o centros de investigación extranjeros.	2 puntos/ artículo

COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES	PUNTUACIÓN
20. Publicaciones en revistas científicas nacionales	1.5 puntos/ artículo
21. Evaluaciones positivas anteriores	1.5 puntos/ tramo
22. Comunicaciones, póster, participación en congresos internacionales	1 punto/ mérito
23. Comunicaciones, póster, participación en congresos nacionales	0.5 puntos/ mérito
24. Conferenciante invitado en congresos o reuniones científicas	1.5 puntos/ mérito
25. Estancia en Centros extranjeros Se valorará por cada mes o fracción las estancias en centros extranjeros para realizar tareas investigadoras (máximo 2 puntos)	0.5 puntos/quince días
26. Estancia en Centros nacionales Se valorará por cada mes o fracción las estancias en centros nacionales para realizar tareas investigadoras (máximo 1,5 puntos)	0.25 puntos/quince días
27. Evaluador de proyectos competitivos europeos	0.75 puntos/ evaluación
28. Evaluador de proyectos competitivos nacional	0.5 puntos/evaluación
29. Evaluador de proyectos competitivos regional	0.25 puntos/ evaluación
30. Evaluador de revistas internacionales	0.5 puntos/ evaluación
31. Evaluador de revistas nacionales	0.25 puntos/ evaluación
32. En la actividad investigadora cuyo resultado sea la creatividad artística, la valoración se realizará en función de su reconocimiento y repercusión producida en su entorno a través de exposiciones, concursos y certámenes. El comité de expertos valorará en función de la relevancia de la actividad	[0.5 - 3] puntos/ mérito
33. Responsables de los equipos integrados en servicios de apoyo a la investigación	0.5 puntos /año
34. Participación en tribunales de tesis	0.5 puntos/ tesis
35. Participación en proyectos de cooperación internacional de I+D+I debidamente acreditados	0.5 puntos / año

ANEXO III

COMPLEMENTO TRES SERVICIOS INSTITUCIONALES	PUNTUACIÓN
A) <u>DESEMPEÑO CARGOS ACADÉMICOS</u>	
1. Rector.	12 puntos/ año
2. Vicerrector / Secretario General/ Decano	8 puntos/ año
3. Director de Departamento	8 puntos/ año
4. Vicedecano / Secretario de Facultad o Escuela Universitaria.	4 punto / año
5. Secretario de Departamento/ Subdirector de Departamento o equivalente.	4 punto / año
6. Cargos de relevancia para el sistema universitario	Hasta 12 puntos
B) <u>OTROS SERVICIOS INSTITUCIONALES</u>	
1. Dirección de contratos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU	4 puntos / por contrato
2. Participación en contratos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.	2 puntos / por contrato
3. Dirección de revistas científicas o miembros de comités editorial / consejo de redacción	4 puntos / mérito
4. Dirección de programas culturales relevantes	4 puntos / mérito
5. Pertenencia al comité organizador de congresos, jornadas o eventos de carácter científico realizados en Canarias	2 puntos / mérito
6. Organización de eventos científicos y culturales de relevancia	2 puntos / mérito
7. Dirección de programas internacionales de intercambio	2 puntos / mérito

COMPLEMENTO TRES SERVICIOS INSTITUCIONALES	PUNTUACIÓN
8. Dirección de cursos de formación (máster o equivalente)	2 puntos / mérito
9. Dirección de cursos de extensión universitaria y similares	2 puntos / mérito
10. Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio)	2 puntos / mérito
11. Participación en exposiciones	2 puntos / mérito
12. Coordinación de unidades docentes	2 puntos / año
13. Pertenencia a órganos de representación: juntas de facultad, claustros, juntas del PDI, siempre que se acredite un 75% de asistencia a dichos órganos	2 puntos/ año como máximo 16 puntos
14. Pertenencia a comisiones de gobierno o departamentales	1 puntos / año
15. Participación en comités de autoevaluación o de acreditación.	2 puntos / comité
16. Actividades de relevancia para el mundo universitario	Hasta 8
17. Por tramos en evaluaciones anteriores	1 puntos tramo

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1021 *ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio.*

Vista el acta del Consejo de Caza de Canarias, en sesión celebrada el 17 de junio de 2004, y oídos los Cabildos Insulares.

El artículo 23 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece que la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, oídos el Consejo de Caza de Canarias y los Cabildos Insulares, aprobará la Orden Canaria de Caza, estableciendo el régimen de la actividad y las épocas de veda, sin perjuicio de poder adoptar posteriormente medidas que corrijan situaciones excepcionales tendientes a preservar o controlar dichas especies cinegéticas.

El artículo 77 del Reglamento de la Ley de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, establece además que la publicación anual de la Orden Canaria de Caza en el Boletín Oficial de Canarias se efectuará antes del 30 de junio de cada año.

Vistos los artículos 33 y 34 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Visto el artículo 6.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 16 de marzo, en el que se establece la competencia del titular del Departamento para aprobar anualmente la presente Orden, oídos el Consejo de Caza de Canarias y los Cabildos Insulares.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley y Reglamento de Caza de Canarias,

DISPONGO:**Artículo 1.-** Períodos hábiles de caza menor.

Se establecen los siguientes períodos hábiles para la práctica de la caza menor en Canarias, incluidos los días indicados:

A) El Hierro:

Las especies cinegéticas autorizadas en El Hierro son el conejo, la perdiz moruna, la codorniz común, la paloma bravía, la tórtola común y los animales asilvestrados.

Del 1 al 26 de agosto, y del 21 de octubre al 14 de noviembre, podrá cazarse el conejo con perro y hurón. Asimismo, del 29 de agosto al 17 de octubre se podrá cazar el conejo con perro, hurón y escopeta.

Del 29 de agosto al 17 de octubre podrá cazarse con perro y escopeta la perdiz moruna, la paloma bravía y la tórtola común. Por último, del 29 de agosto al 26 de septiembre se podrá cazar la codorniz común con perro y escopeta.

Los días hábiles para la práctica de la caza, en las mencionadas modalidades, serán los jueves y domingos comprendidos dentro de los períodos establecidos para cada tipo de pieza y modalidad de caza, con la excepción de la codorniz común y la tórtola común, que sólo podrán cazarse los domingos.

B) Fuerteventura:

Las especies autorizadas en Fuerteventura son el conejo, la perdiz moruna, la paloma bravía, la tórtola común, la codorniz común, la ardilla moruna y los demás animales asilvestrados.

Entre 15 al 22 de agosto se podrá cazar el conejo con perro y hurón. A partir del 29 de agosto y hasta el 31 de octubre podrán cazarse todas las especies autorizadas con perro, hurón y escopeta. Las ardillas morunas podrán cazarse entre el 15 de agosto y el 31 de octubre con los medios previstos para cada período.

Los días hábiles para la práctica de la caza serán los domingos y el día 12 de octubre.

C) Gran Canaria:

Las especies cinegéticas autorizadas en Gran Canaria son el conejo, la perdiz roja, la paloma bravía, la ardilla moruna y los demás animales asilvestrados.

Del 1 al 26 de agosto y del 1 al 14 de noviembre se podrá cazar el conejo con perro y hurón, y del 29 de agosto al 31 de octubre, con perro, hurón y escopeta.

Del 29 de agosto al 14 de noviembre se podrá cazar la perdiz roja y la paloma bravía con perro y escopeta, y la ardilla moruna y los demás animales asilvestrados con perro, hurón y escopeta.

Asimismo, se autoriza el entrenamiento sólo para perros de muestra, en campo abierto y sin escopeta, hasta el 29 de julio.

Los días hábiles de caza para las mencionadas modalidades serán los jueves, domingos y festivos nacionales y autonómicos, así como el miércoles 8 de septiembre.

D) La Gomera:

Las especies autorizadas en La Gomera son el conejo, la perdiz moruna, la paloma bravía y los animales asilvestrados.

Los domingos comprendidos entre el 1 y el 22 de agosto, ambos inclusive, podrá cazarse el conejo con perro y hurón. Los domingos comprendidos entre el 29 de agosto y el 17 de octubre, ambos inclusive, el jueves 7 de octubre, el 12 de octubre y el jueves 30 de septiembre podrán cazarse todas las especies autorizadas con perro, hurón y escopeta.

E) Lanzarote:

Las especies cinegéticas autorizadas en Lanzarote son el conejo, la perdiz moruna, la paloma bravía, codorniz común y la tórtola común.

Del 1 al 26 de agosto, ambos inclusive, se podrá cazar el conejo con perro y hurón, pero sin escopeta, los jueves y domingos.

Del 29 de agosto al 31 de octubre, ambos inclusive, se podrán cazar los domingos todas las especies autorizadas en la isla con perro, hurón y escopeta. Los jueves de este período sólo se podrá cazar el conejo sin escopeta.

Del 4 al 28 de noviembre sólo se podrá cazar el conejo con perro y hurón, los jueves y domingos.

En los Vedados de Caza de la isla, sólo se podrá cazar el conejo los jueves con perro y hurón.

No se consideran días hábiles de caza los festivos, con independencia de su carácter nacional, autonómico o local, que no coincidan con jueves o domingos con excepción del 12 de octubre, que sí se considera día hábil.

F) La Palma:

Las especies autorizadas en La Palma son el conejo, la perdiz moruna, la paloma bravía, la tórtola común y los animales asilvestrados.

Desde el 1 de agosto hasta el 5 de diciembre se podrán cazar con perro y escopeta la paloma bravía y la tórtola común, y con perro, hurón y escopeta el conejo y los animales asilvestrados.

Asimismo, del 29 de agosto al 31 de octubre podrá cazarse con perro y escopeta la perdiz moruna.

Los días de caza serán los jueves, domingos y festivos de ámbito nacional y autonómico.

G) Tenerife:

Las especies cinegéticas autorizadas en Tenerife son el conejo, la perdiz moruna, la codorniz común, la paloma bravía, la tórtola común y los animales asilvestrados.

En los terrenos comprendidos dentro del Parque Nacional del Teide, que tienen la consideración de régimen especial, se estará a lo dispuesto por su normativa.

El conejo se podrá cazar del 1 al 26 de agosto con perro y hurón, del 29 de agosto al 17 de octubre con perro, hurón y escopeta, y del 21 de octubre al 14 de noviembre con perro. Del 29 de agosto al 17 de octubre se podrán cazar con perro y escopeta la perdiz moruna, la tórtola común y la paloma bravía. Del 29 de agosto al 26 de septiembre se podrá cazar, con perro y escopeta, la codorniz común.

Los días hábiles para la práctica de la caza serán los jueves, domingos y festivos de ámbito nacional y/o autonómico, comprendidos dentro de los períodos establecidos, para cada tipo de pieza y modalidad de caza, con la excepción de la codorniz común, que sólo podrá cazarse los domingos.

Artículo 2.- Períodos hábiles de caza mayor.

1. Corresponde a los Cabildos Insulares organizar para la presente temporada el ejercicio de la caza mayor, fijando las condiciones y circunstancias en las que deben desarrollarse las cacerías.

2. No obstante, en la isla de La Palma se autoriza la caza del arruí desde el 3 de julio hasta el 30 de octubre, ambos inclusive. Los días hábiles de caza serán los sábados y la modalidad de caza será el rechecho en cuadrilla. Las cuadrillas de caza mayor estarán integradas por un mínimo de quince y un máximo de veinticinco cazadores.

3. En la práctica de la caza mayor, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley de Caza de Canarias, se considerarán disposiciones concordantes con esta Orden, respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial, las normas que al respecto dicten los Cabildos Insulares para regular su ejercicio.

Artículo 3.- Condiciones para el uso del hurón.

1. Para la caza del hurón se establecen las siguientes condiciones:

a) Por cazador individual, los Cabildos autorizarán licencias nominadas para cazar con hurones, con un máximo de dos hurones por licencia de caza.

b) En cuadrilla se podrán emplear un máximo de dos hurones en La Palma; tres en El Hierro y Tenerife; cinco en Gran Canaria; seis en Lanzarote, La Gomera y Fuerteventura.

En Lanzarote, la cuadrilla podrá emplear un máximo de seis hurones, siempre que los integrantes de la misma cuenten con cinco licencias específicas de hurón. En los vedados de caza se autoriza, como máximo, dos hurones por cazador con una licencia, tres hurones por cada dos cazadores con su correspondiente licencia, y cuatro hurones por cuadrilla, siempre que los cazadores integrantes de la misma posean, al menos, tres licencias para el uso del hurón.

Artículo 4.- Condiciones para la práctica de la cetrería y la caza con arco.

1. En los términos previstos en la presente Orden, los Cabildos de Gran Canaria y El Hierro podrán autorizar la caza mediante el uso de la cetrería o arco para los cazadores poseedores de licencia de caza de las clases A o B.

2. Las condiciones para la práctica de la cetrería en El Hierro son las siguientes:

- Especies autorizadas y cupos: el conejo, la perdiz moruna, la codorniz, la paloma bravía, la tórtola y los animales asilvestrados. Se autorizará un máximo de tres piezas por cetrero y día, salvo en el caso de animales asilvestrados en que no habrá límite en cuanto al número de piezas a cazar.

- Períodos hábiles: los miércoles y sábados comprendidos en el período del 14 de agosto al 27 de noviembre. La codorniz sólo podrá cazarse los sábados del mes de septiembre.

- Terrenos de caza: se permitirá la caza mediante la modalidad de cetrería en los mismos terrenos que para el resto de las modalidades cinegéticas autorizadas en la isla. Asimismo, en los terrenos de titularidad privada ocupados por viñedos, piña tropical y otros cultivos susceptibles de pérdidas parciales o totales de cosechas por la acción de especies cinegéticas y/o animales asilvestrados, previa autorización de los titulares de los mismos, se autorizará la modalidad de cetrería dentro del período hábil para la caza cuando así se demande por éstos.

- Formación de cuadrillas: se permitirá la formación de cuadrillas, salvo para la caza de la codorniz, integradas por tres a cinco cetreros.

- Uso de perros: se permitirá la utilización de un perro auxiliar por cetrero, con un máximo de tres por cuadrilla.

- Morraleros y auxiliares: se autorizará la participación de un morralero o auxiliar por cetrero, con un máximo de tres por cuadrilla.

- Entrenamiento y adiestramiento: se autorizará el entrenamiento de las aves de cetrería en los mismos campos de entrenamiento y durante el mismo período que para el resto de modalidades de caza. Se permitirá la utilización de especies presas "sembradas", limitándose a la paloma bravía y a la codorniz común.

3. Las condiciones para la caza en las modalidades de cetrería y caza con arco en Gran Canaria son las siguientes:

- La caza con arco se autoriza entre el 1 de agosto y el 14 de noviembre, ambos inclusive, siendo los días hábiles los jueves, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico y el 8 de septiembre. Las especies autorizadas son las mismas que para las demás modalidades de caza menor pudiendo cobrar un máximo de dos piezas por arquero y día. Se permite un perro por arquero.

- La cetrería se autoriza entre el 4 de agosto y el 14 de noviembre, ambos inclusive, siendo los días hábiles los miércoles y sábados. Las especies autorizadas son las mismas que para las demás modalidades de caza menor pudiendo cobrar un máximo de dos piezas por cetrero y día. Se permite un perro por cetrero. Se autoriza también el entrenamiento de las aves de cetrería hasta el 15 de noviembre, en los mismos campos de entrenamiento que para el resto de las modalidades de caza.

Artículo 5.- Limitaciones y prohibiciones al ejercicio de la caza.

1. Se entiende por cuadrilla, con carácter general, en todo el archipiélago canario, al grupo de cazadores compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, titulares de licencias para cazar. En Tenerife, excepcionalmente, la cuadrilla a los efectos de la presente Orden estará formada por un mínimo de dos y un máximo de cinco cazadores.

Asimismo, en La Palma se autoriza un máximo de dos escopetas por cuadrilla y tres en el caso de El Hierro donde, además, se prohíbe la formación de cuadrillas para la caza de la codorniz común.

Por otro lado, en la isla de La Palma cada cuadrilla deberá estar integrada al menos por tres cazadores con licencia en vigor de las clases que permitan llevar perros. Al efecto, el Cabildo Insular de La Palma llevará un censo de cuadrillas de caza menor en el que deberán inscribirse aquellos cazadores que quieran beneficiarse de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los tres cazadores deberán acreditar debidamente su identidad, así como la de los perros que integren la cuadrilla en el momento de participar en la caza. Asimismo, cada cuadrilla podrá incorporar como máximo cinco morraleros o auxiliares.

Por último, en los vedados de caza de Lanzarote, las cuadrillas estarán formadas por un máximo de tres cazadores.

2. El número máximo de perros que podrán utilizarse por cada cazador será de cuatro en Fuerteventura y cinco en El Hierro, La Palma, Tenerife y Gran Canaria. Cuando se cace en cuadrilla, se autoriza un máximo de nueve perros en El Hierro, diez en Fuerteventura, doce en Tenerife y quince en Gran Canaria y La Palma.

En la isla de La Palma, cualquier cazador de la cuadrilla podrá llevar los quince perros portando la documentación de éstos y de los miembros de la cuadrilla, quedando inhabilitados, en su caso, los restantes miembros para practicar la cacería con perros ese día.

En el caso de La Gomera, los cazadores de conejo podrán emplear un máximo de seis perros, y un máximo de tres si lo son de perdiz. Para la caza en cuadrilla, se autoriza un máximo de dieciocho perros para la caza de conejo y nueve para la de perdiz.

En Lanzarote, se autoriza un máximo de cuatro perros por cazador y diez perros por cuadrilla, excepto en los vedados de caza de la isla, donde se autoriza un máximo de dos perros por cazador y seis por cuadrilla.

3. En particular, en cuanto al número máximo de piezas cazables:

- El Hierro: se autoriza cazar, por cazador y día, un máximo de tres conejos, tres perdices morunas, cinco codornices comunes, doce palomas bravías y dos tórtolas comunes. Por cuadrilla se autoriza un máximo de cinco conejos, nueve perdices morunas, quince palomas bravías y cinco tórtolas comunes. En cualquier caso, el número máximo de piezas será de doce por cazador individual y quince por cuadrilla sin que, en ningún caso, se superen los máximos establecidos.

- Fuerteventura: se autoriza un máximo de capturas por cazador y día de cuatro conejos, cuatro perdices morunas, diez palomas bravías, dos tórtolas comunes y dos codornices comunes. Por cuadrilla,

los límites máximos serán ocho perdices morunas, ocho conejos, seis codornices comunes, cinco tórtolas comunes y veinte palomas bravías, sin que puedan superarse las quince piezas en total. No habrá límite en el número de piezas a cazar de ardilla moruna y demás animales asilvestrados.

- Gran Canaria: se autoriza por cazador y día un máximo de cinco conejos, tres perdices rojas y diez palomas bravías. Asimismo, se autoriza por cuadrilla y día un máximo de quince conejos, cinco perdices rojas y quince palomas bravías.

En cualquier caso, el número máximo de piezas será de siete por cazador y día y quince por cuadrilla y día, sin que puedan superarse los topes establecidos, excepto en el caso de las ardillas morunas y los animales asilvestrados, donde no habrá límite en el número de piezas.

- La Gomera: se autoriza cazar, por cazador y día, cinco conejos y cinco palomas bravías o tres perdices morunas y dos conejos. Por cuadrilla y día, se autorizan quince conejos y quince palomas bravías o nueve perdices morunas y seis conejos, como máximo.

- Lanzarote: se autoriza, por cazador y día, un máximo de cuatro piezas entre conejos y perdices; cuatro piezas entre palomas bravías, tórtolas comunes y codornices comunes con un máximo de dos tórtolas y una codorniz.

Asimismo, por cuadrilla y día, se autoriza un máximo de doce piezas entre conejos y perdices; y doce piezas entre palomas bravías, tórtolas comunes y codornices comunes, con un máximo de cuatro tórtolas y dos codornices.

El número de piezas será, salvo en los vedados de caza, de ocho piezas por cazador y día y veinticuatro por cuadrilla y día. Por su parte, en los vedados de caza se autoriza un máximo de tres conejos por cazador y día y seis conejos por cuadrilla y día.

- La Palma: se autoriza cazar, por cazador y día, tres conejos, dos perdices morunas, veinte palomas bravías y cinco tórtolas comunes. Por cuadrilla y día se autoriza un máximo de nueve conejos, cinco perdices morunas, treinta palomas bravías y diez tórtolas comunes.

El número máximo de piezas y día será de treinta por cazador individual y cincuenta y seis por cuadrilla sin que, en ningún caso, se superen los máximos establecidos, excepto en el caso de los animales asilvestrados, donde no habrá límite en el número de piezas a cobrar.

- Tenerife: se autoriza cazar un máximo de cuatro piezas por cazador y día, y diez piezas por cua-

drilla en las que no puede haber más de cuatro perdices morunas. Se considera que un conejo, una paloma bravía, una codorniz común o una tórtola común equivalen respectivamente a una pieza, mientras que una perdiz moruna equivale a dos piezas.

4. En todas las islas, durante los períodos hábiles indicados en el apartado anterior, y mediante la utilización de las modalidades y medios de caza autorizados, podrán cazarse los animales asilvestrados sin límite de piezas.

Artículo 6.- Prohibiciones y limitaciones en determinados espacios públicos.

Con el fin de proteger determinadas especies de la fauna silvestre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley de Caza de Canarias y en los artículos 41 y 42 del Reglamento que la desarrolla, o por razones de seguridad, y teniendo en cuenta las figuras de protección establecidas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se prohíbe el ejercicio de la caza en los terrenos que se enumeran a continuación:

a) El Hierro: en Los Lajiales (Frontera), en la zona de Guinea, Parajes de Salmor y Gorreta, una franja de 200 metros alrededor de la Fuente de Mencá-fete (Frontera) y la Hoya del Estacadero en La Dehesa (Frontera), en la Zona Arqueológica de El Julán, Mirador de la Peña junto con la Reserva Natural de Tibataje, La Albarrada, El Garoé y las Ermitas de San Lázaro y Santiago, Cueva de la Pólvora, y en La Candia (Valverde). Estas zonas se hallan delimitadas por Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de El Hierro de 5 de julio de 1996, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 30 de agosto de 1996.

No se autoriza cazar en el campo de adiestramiento, sito en La Dehesa Comunal, en los terrenos comprendidos desde El Barranco Las Jarras, hasta El Faro, por el lado izquierdo de la carretera, excluyéndose los Letreros de El Julán, según la delimitación que se describe a continuación. Por el Sur, la línea costera desde La Playa del Cuervito (desembocadura del Barranco del Tagasaste) hasta La Laja del Faro. Desde La Laja del Faro el límite se extendería a través de la pista que conduce al Faro de Orchilla. Por el Oeste, desde el final de la pista referida se continúa por la carretera del Faro hasta su intersección con la de La Dehesa, muy próxima a la Ermita de los Reyes. Por el Norte, desde el punto anterior se continúa por la carretera en dirección a El Julán hasta El Barranco de Las Jarras. Por el Este, se baja por El Barranco de Las Jarras unos 1.100 metros, hasta la cota + 500, siguiendo por el nivel unos 350 metros hacia el oeste hasta llegar al Barranco del Tagasaste, por el que se bajará hasta la costa, La Playa del Cuervito.

b) Fuerteventura: se prohíbe la caza de todas las especies en los parajes del Refugio de la Madre del Agua y en las Reservas Biológicas de Lajares, Laguna de Tesjuate, en el Istmo de Jandía y Castillo de Lara, y en los Parques Naturales de las Dunas de Corralejo e isla de Lobos y en todos los campos de entrenamiento excepto el de Malpaís Grande y Maja-nicho, que se autoriza la caza de todas las especies autorizadas.

c) Gran Canaria: en la Reserva Natural Especial de Los Tilos de Moya (Moya), en la Reserva Natural Integral del Barranco Oscuro (Moya y Valleseco), en La Laguna (Valleseco), en la Reserva Natural Especial de Inagua, Ojeda y Pajonales (San Nicolás de Tolentino, Mogán y Tejeda), en la Reserva de Juncalillo del Sur (San Bartolomé de Tirajana), en la Finca de Osorio (Teror), en los Lomos de Tomás León (Aruca y Fargas), desde Las Salinas de Arinaga a Bahía de Formas (Agüimes y Santa Lucía de Tirajana), en el Corral de Los Juncos (Tejeda), en los Llanos de La Pez (Tejeda), en la Caldera de Bandama (Santa Brígida) y en la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas (San Bartolomé de Tirajana).

d) La Gomera: en el Parque Nacional de Garajonay, en El Salto del Barranco de Liria (Hermigua), en la Reserva Natural Integral de Benchijigua (San Sebastián de La Gomera), en los parajes de Erque y Erquito (Vallehermoso) y en el Barranco de Quise (Alajeró).

e) Lanzarote: en el Parque Nacional de Timanfaya; en el Paraje Natural de Las Salinas del Janubio (Yaiza); en el área del Mojón (Yaiza); en la Urbanización denominada Costa Teguisse (Teguisse), salvo en las franjas de terreno que van desde el norte y oeste del campo de golf hasta los límites norte y este, respectivamente, de la urbanización, así como en las partes no edificadas de la comprendida entre el límite sur del referido campo y las calles El Sorondongo y la Malagueña de la citada urbanización, donde podrá cazarse el conejo con perro y hurón; en el Parque Natural de Los Islotes y Risco de Famara (Teguisse y Haría), excepto en la isla de La Graciosa y Risco de Famara. En este último, se podrá cazar sólo el conejo con perro y hurón, según el calendario establecido, desde el Barranco de La Poceta hasta el límite de la zona conocida por "Gusa", y todas las especies permitidas, según el calendario y limitaciones establecidas en la presente Orden, desde el Barranco de La Poceta hasta el límite Noroeste del Espacio, marcado por el lugar denominado Cercado de D. Andrés.

Se establecen como vedados de caza, sometidos al control y vigilancia del Cabildo Insular de Lanzarote, a los efectos de protección de la Hubara Canaria, los Llanos de los Ancones (Teguisse), El Jable (Teguisse) y El Rubicón (Yaiza).

f) La Palma: en el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente (El Paso), en la Finca del Estado de El Canal y Los Tiles (San Andrés y Sauces), en la zona de uso restringido del Parque Natural de Cumbre Vieja y en la Reserva Natural del Pinar de Garafía (Garafía y Barlovento).

g) Tenerife: se prohíbe la caza, por tratarse de ecosistemas de gran valor, en los montes de Aguirre, San Andrés, Pijaral, Igueste, Anaga y Las Mesas (Santa Cruz de Tenerife); Las Mercedes, Mina y Yedra (San Cristóbal de La Laguna); Laderas de Tigai-ga (Los Realejos); Monte del Agua (Los Silos); en el cauce del Barranco del Infierno en la Reserva Natural Especial del mismo nombre (Adeje); en la Reserva Natural Especial de Malpaís de Rasca (Arona); en la Reserva Natural Especial de Montaña Roja (Granadilla), a excepción de la zona específica referida en las limitaciones para la caza menor (en la que se permite la caza sólo con perro y hurón los jueves); en la Reserva Natural Especial de Las Palomas (Santa Úrsula y La Victoria) y en Montaña Grande en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (Güímar); también se prohíbe la caza, por ser zona de cría de especies cinegéticas, en la finca "La Chapi-ta", en San Isidro (Granadilla), y en el paraje de Jaulón de Vuelo de la finca "El Helecho" (Arico); y en los terrenos del Observatorio Geofísico M.O.P.T. (La Orotava), por ser zona de seguridad.

- En el lugar conocido como Mesa Mota (La Laguna): al existir una amplia zona de seguridad, se permite la caza sólo con perro y hurón, prohibiéndose el uso de la escopeta. La delimitación de esta área es la siguiente: Norte: límite con el término municipal de Tegueste; Sur: Carretera C-820, calle Pozo Cabildo y Avenida República Argentina; Este: Mesa Mota; Oeste: El Pulpito.

- En una zona de Valle Colino (La Laguna): por existir una amplia zona de seguridad, se permite la caza sólo con perro y hurón, prohibiéndose el uso de la escopeta. Esta zona queda definida por un polígono cerrado, con los siguientes límites: Norte: Pista Militar de San Roque, desde la Vía de Ronda (TF-13) hasta la cota 575 en el límite Oeste del Coto privado TF-10.008; Este: Línea de aguas vertientes con dirección Sur hasta el cauce del Barranco de Colino en la cota 450. En ese punto, el límite continúa siguiendo la señalización del coto privado TF-10.008 hasta subir a la margen Este del Barranco; sigue el lomo con dirección Sur pasando por el Pico de Cho Canino hasta contactar con la calle Murcia; Sur: desde la calle Murcia se toma una línea con dirección Este, pasando por el Camino de la Huerta Murciana, hasta la Vía de Ronda; Oeste: Vía de Ronda, desde La Verdellada hasta la pista militar de San Roque. Junto al Seminario Diocesano, el límite se desvía siguiendo el cauce del Barranco de Santos, continuando luego por la Vía de Ronda.

- En la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (Güímar): por motivos de conservación del ecosistema, se permite la caza del conejo, únicamente los jueves, sólo con perro y hurón, prohibiéndose el uso de la escopeta. Se deberá tener especial precaución con la fauna nidificante y los frágiles microtúbulos volcánicos, quedando, en todo momento, prohibida la caza en la Montaña Grande. Se establecerán aparcamientos autorizados en los siguientes puntos: Llano Samarines y La Era o Casa María Teresa.

- En la Reserva Natural Especial de Montaña Roja (Granadilla de Abona): por motivos de conservación del ecosistema, en una zona específica dentro de la Reserva, se permite la caza del conejo, únicamente los jueves, sólo con perro y hurón, prohibiéndose el uso de la escopeta. La delimitación de la zona es la siguiente, Norte: Carretera TF-643, desde el aparcamiento del Tapado, hasta el sendero que cruza el Llano de Rojas; Este: desde el sendero que cruza el Llano de Rojas, hasta la atarjea que circunda la base del cono de la Montaña Roja; Sur: por la cara norte del cono, vereda junto a la atarjea que circunda la base del cono; Oeste: desde el punto anterior hasta el aparcamiento del Tapado, a través del camino que conduce a La Caseta del Cable.

- En la Reserva Natural Integral de Ijuana (Santa Cruz de Tenerife): con el fin de prevenir perjuicios a la flora protegida de la misma y como medida de gestión expresada en el artículo 5.2.1.3.c) del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, se permite la caza del conejo, de acuerdo con las condiciones generales establecidas para el resto de la isla, mediante autorización nominal, la cual contendrá:

- Objeto: control del conejo para prevenir daños a la flora autóctona.

- Fecha: días autorizados.

- Ámbito territorial.

Dicha autorización debe ser retirada en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 7.- Concursos de caza.

A los solos efectos de las pruebas deportivas, se considerarán también días hábiles de caza aquellos en que los Cabildos Insulares autoricen la celebración de campeonatos de caza, para las especies que se especifiquen y en las zonas prefijadas para su celebración.

Artículo 8.- Campos de entrenamiento y adiestramiento.

Los campos de adiestramiento se autorizarán por los respectivos Cabildos Insulares, a petición de los interesados, en aquellas zonas donde se garantice la adopción de las medidas necesarias para minimizar el impacto sobre la fauna cinegética en los períodos de reproducción y cría.

Los campos de adiestramiento, los días hábiles, las modalidades, así como las condiciones para su práctica, serán determinados por los Cabildos Insulares. No se podrá cazar en los campos de adiestramiento de perros una vez hayan comenzado los períodos hábiles de caza señalados en la presente Orden, salvo que excepcional y expresamente se autorice en cada caso por el Cabildo Insular.

Así, para la presente temporada se dispone lo siguiente:

- El Hierro: no se autoriza a cazar en el campo de adiestramiento de La Dehesa Comunal, en los terrenos comprendidos desde El Barranco Las Jarras, hasta El Faro, por el lado izquierdo de la carretera, excluyéndose los Letreros de El Julán, según la delimitación que se describe a continuación: por el Sur, la línea costera desde La Playa del Cuervito (desembocadura del Barranco del Tagasaste) hasta La Laja del Faro, desde la Laja del Faro el límite se extendería a través de la pista que conduce al Faro de Orchilla; por el Oeste, desde el final de la pista referida se continúa por la carretera del Faro hasta su intersección con la de La Dehesa, muy próxima a la Ermita de los Reyes; por el Norte, desde el punto anterior se continúa por la carretera en dirección a El Julán hasta El Barranco de Las Jarras; por el Este, se baja por El Barranco de Las Jarras unos 1.100 metros, hasta la cota + 500, siguiendo por el nivel unos 350 metros hacia el oeste hasta llegar al Barranco del Tagasaste, por el que se bajará hasta la costa, La Playa del Cuervito.

- Fuerteventura: se establecen los siguientes campos de entrenamiento para perros de caza: Coto de Los Vecinos (Lajares-La Oliva), Barranco Viejo (La Herradura-Puerto del Rosario), Punta de Goma (Antigua), Volcán de los Arrabales (Tuineje), Barranco de los Burros (Pájara) y Barranco del Río Cabras (Puerto del Rosario). Asimismo, se establecen como campos de entrenamiento para perros perdiceros los de Majanicho y Malpaís Grande, en los que se autoriza la caza.

- Gran Canaria: la clausura será el 29 de julio, siendo los días hábiles para la caza en los mismos los jueves, sábados, domingos y festivos. Los campos de entrenamiento de la isla serán los siguientes: Montaña de Gáldar o Pico de La Atalaya (Gáldar); El Peñonal (Santa María de Guía); Cueva Lapa-Botija (Gál-

dar); Parte Alta del Risco (Agaete); Lomo de Don Diego (Teror); Barranco de Silva (Telde); Las Crucecitas (Agüimes); Barranco de Arguineguín (San Bartolomé de Tirajana); Barranco de Los Vicentes (San Bartolomé de Tirajana); Vega del Castaño (San Bartolomé de Tirajana); Barranco Oscuro-Tasarte (San Nicolás de Tolentino); Vista Alegre-Tasartico (San Nicolás de Tolentino); Las Gambuecillas (San Nicolás de Tolentino); La Culatilla (Mogán); Motor Grande-Puerto Rico (Mogán); El Tejar (Santa Brígida); El Saor Chinche (Valsequillo); Canteras del Cabildo (Las Palmas de Gran Canaria); Hoya de La Savia (Mogán); Itara-Hoya de La Palma (Firgas).

Asimismo, se establecen como campos de entrenamiento para perros de pluma (con armas y caza "sembrada") los siguientes: Cueva Lapa-Botija (Gáldar); Lomo Gordo Piletas (Agüimes). Para la presente temporada los límites del campo de entrenamiento de Cueva Lapa-Botija se modifican con el objeto de evitar molestias a una colonia de pardela cenicienta, quedando éstos fijados desde el Barranco de Los Cochinos o del Lagarto, en dirección Norte, hasta los actuales límites y se señalarán de igual manera que el resto de los campos de entrenamiento.

Por último, todos los campos de entrenamiento de la isla permanecerán abiertos una vez se inicie la temporada de caza, a excepción de los siguientes: Barranco de Los Vicentes (San Bartolomé de Tirajana), Barranco Oscuro-Tasarte (San Nicolás de Tolentino), Las Gambuecillas (San Nicolás de Tolentino), Motor Grande-Puerto Rico (Mogán), El Tejar (Santa Brígida) y Canteras del Cabildo (Las Palmas de Gran Canaria). El campo de entrenamiento de Los Tomillares (Artenara) queda suspendido a petición de los propietarios del terreno.

El aparcamiento de los vehículos en los campos de entrenamiento se realizará en aquellos lugares destinados y señalizados para ello.

- Lanzarote: se podrá cazar, dado su destino al cultivo de la vid, en terrenos que hayan servido de campos de entrenamiento de perros.

- La Palma: se mantienen los terrenos actualmente establecidos en la isla. Se podrá cazar la perdiz moruna en todos los campos de adiestramiento sólo los jueves durante el período hábil de cacería de esta especie, autorizándose exclusivamente con perros de muestra.

- Tenerife: se podrá cazar en los campos de adiestramiento para perros de muestra. En el campo para perros podencos y otras razas utilizadas para caza de pelo denominado "El Salvaje" (La Matanza y El Sauzal), se podrá cazar únicamente con perro y hurón, prohibiéndose el uso de la escopeta.

Artículo 9.- Protección de los cultivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caza de Canarias y en el artículo 44 del Reglamento que la desarrolla, se establece la prohibición de cazar en las siguientes superficies agrícolas y forestales con las condiciones que se señalan:

a) Viñedos: desde la floración hasta la recogida del fruto.

b) Cultivos hortícolas: en tanto permanezcan en cultivo, cualquiera que sea su fase vegetativa.

c) Frutales: desde la floración hasta la recogida del fruto, siempre y cuando la altura de los árboles los haga sensibles al tránsito de los cazadores y sus perros.

d) Montes recientemente repoblados: en tanto la altura media de las plantas no haya alcanzado los 40 cm.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2004.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,**
Augusto Lorenzo Tejera.

1022 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 17 de junio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2004, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en la parcela ocupada por el Colegio Castilla, en la zona de Vegueta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 025/03.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de mayo de 2004, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en la parcela ocupada por el Colegio Castilla en la zona de Vegueta, término municipal de Las Palmas de Gran

Canaria, expediente nº 025/03, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación puntual del Plan General de Ordenación en la parcela ocupada por el Colegio Castilla en la zona de Vegueta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente nº 025/003.

ANTECEDENTES

Primero.- Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.d) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en la parcela ocupada por el Colegio Castilla, en la zona de Vegueta (Gran Canaria), en tanto se subsanen o corrijan las siguientes deficiencias:

1. Los cambios introducidos en el documento de modificación, justificados en las modificaciones operadas por la nueva Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1998, de 1 de julio, del Poder Judicial, que repercute en la función del edificio y en la relación de sus diferentes espacios y servicios comunes, así como en los parámetros resultantes del proyecto ganado del concurso de ideas convocado al efecto, constituyen alteraciones sustanciales del documento sometido a información pública y, por tal razón, deben someterse a nuevo trámite, así como al correlativo deber de consulta de las administraciones e instituciones que pudieran resultar afectadas.

2. La encomienda efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 31 de enero de 2003, así como el posterior acuerdo del mismo órgano colegiado de 14 de julio de 2003, se adoptaron en relación a una serie de parámetros que en el actual documento son diferentes, siendo necesario que el citado órgano municipal, sin perjuicio de cuantas otras cuestiones entienda oportuno manifestar en el trámite de consulta, ratifique la conformidad con la continuidad de la encomienda efectuada a tenor de los nuevos parámetros.

3. Se debe completar el contenido ambiental del documento, incorporando en la normativa el siguiente texto, expuesto en la Memoria, punto "7.- Conteni-

do Ambiental": "Estos volúmenes edificatorios se ordenarán de tal forma que potencien la permeabilidad visual entre las edificaciones existentes y el mar".

Segundo.- El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria, así como a cuantas personas e instituciones presentaron alegaciones en el anterior período de información pública.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

2078 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar el Consultorio Local de San Miguel de Geneto del Servicio Canario de la Salud, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.*

De acuerdo con la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 15 de junio de 2004, por la que se dispone la publicación de las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de un local en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar el Consultorio Local de San Miguel de Geneto, del Servicio Canario de la Salud, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de la contratación directa radica en la limitación del mercado inmobiliario en la zona, evidenciada por la insuficiencia de locales con las características adecuadas para el uso al que se destina de Consultorio Local, prescindiéndose del concurso público conforme dispone el artículo 30.3 y 4 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto cuarto del mencionado artículo 30 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2004.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2079 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 18 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el desarrollo y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas para esta Consejería.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 04/11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el desarrollo y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número: cinco lotes.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Plazo de ejecución: 21 meses a partir de la fecha en que una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 1.023.750,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 20.475,00 euros, o el equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite con las excepciones previstas en la cláusula 11.3 del Pliego Tipo.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación, en la web del Gobierno de Canarias y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001, o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477723 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, y categoría): si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas deberá

acreditarse la siguiente clasificación: grupo III (Servicios), subgrupo 3 (Información, publicidad, administrativos y comunicaciones), categoría C, así como aquellas otras que surjan de las distintas combinaciones de los lotes a los que se licite. Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo V (Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), subgrupo 2 (Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador), categoría C, así como aquellas otras que surjan de las distintas combinaciones de los lotes a los que se licite.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no será necesaria la clasificación señalada anteriormente en el caso de licitar individualmente a los lotes II y IV, debiendo en este caso acreditar la capacidad económica, financiera y técnica que al amparo de los artículos 16 y 19 se señalan en la cláusula 4.2 del Pliego Tipo. Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica conforme a los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado Texto Refundido.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 13 de agosto de 2004.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego Tipo.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14, o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001, o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 19 de agosto de 2004.

e) Hora: a las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

23 de junio de 2004.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos> y <http://www.educa.rcanaria.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

2080 *Dirección General de Cultura.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en distintas dependencias del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife y mantenimiento de sus jardines.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Dirección General de Cultura.

OBJETO DEL CONTRATO.

Limpieza en distintas dependencias del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife y mantenimiento de sus jardines.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

1 año.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ochenta y un mil trescientos noventa euros con cuarenta céntimos (81.390,40 euros).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en las sedes que se citan y en internet.

- Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I), teléfono (928) 306000, fax (928) 455023, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I, en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día natural, a contar del siguiente al último día de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas. Si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente.

GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2004.-
El Director General de Cultura, Juan Manuel Castañeda Contreras.

Consejería de Sanidad

2081 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, relativa a diversas adjudicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto y negociado sin publicidad.*

Nº expediente: C.P. Sum 5/04, abierto, relativo al suministro de prótesis intraoculares de cámara posterior y anterior.

Contrato de: suministros.

Objeto: cubrir las necesidades hospitalarias de lentes intraoculares.

Publicación: B.O.C. nº 42, de 2 de marzo de 2004.

Presupuesto base de licitación, importe total: 77.600,00 euros.

Adjudicación: 4 de mayo de 2004.

Adjudicatario e importe: Alcon Cusí, S.A., por importe de 72.840,00 euros.

Nº expediente: P.N. Farm 1/2004, negociado sin publicidad, relativo a medicamentos exclusivos para el Hospital General de La Palma.

Contrato de: suministros.

Objeto: cubrir las necesidades hospitalarias de determinados medicamentos exclusivos.

Publicación: sin publicidad.

Presupuesto base de licitación, importe total: 888.924,06 euros.

Adjudicación: 11 de marzo de 2004.

Adjudicación: 885.488,77 euros entre los siguientes:

ADJUDICATARIOS	IMPORTE EN EUROS
J. URIACH, S.A.	13.554,20
SCHERING-PLOUGH, S.A.	22.780,00
MERCK, SHARP & DOHME	202.000,00
AVENTIS PHARMA, S.A.	109.013,00
ROCHE FARMA, S.A.	117.298,10
WYETH FARMA, S.A.	51.037,61
BOEHRINGER INGELHEIM	83.661,10

ADJUDICATARIOS	IMPORTE EN EUROS
NOVARTIS FARMAC., S.A.	104.640,00
LILLY, S.A.	14.214,30
ELAN FARMA SAU	19.503,20
PFIZER, S.A.	73.310,26
ABBOTT LABORATORIES	12.277,00
ALTANA PHARMA, S.A.	62.200,00

Breña Alta, a 10 de junio de 2004.- La Gerente Accidental (Resolución nº 426, del Director del S.C.S. de 7.4.04), Almudena Rivera Deán.

2082 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de mesa multifuncional para cirugía de Traumatología, para el Hospital General de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Números de expediente: C.P. SUM-49/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mesa multifuncional para cirugía de Traumatología.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Centro de Salud de la Zona Básica de Valterra.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Sesenta mil (60.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del octavo día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del octavo día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: 35500-Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 16 de junio de 2004.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2083 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas.- Anuncio de 15 de junio de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS INTERIORES Y PROPIOS DE LAS PALMAS

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.
AMJ-425/2002	B35630342	ITALIAN GARDEN SL	CL PÉREZ GALDÓS 61 BJ -STA. LUCÍA TIRAJANA (LP)-	35110
AMJ-425/2002	B35076876	AZIA SHOKAI SL	CR GRAL DEL CENTRO 25 -LPGC (LP)-	35017
AMJ-425/2002	43284324A	LUQUE HERRERO MÓNICA	LG RESIDENCIAL ATAITANA 51 -S. BARTOLOMÉ TIRAJANA (LP)-	35100
AMJ-425/2002	B35628668	HOTEL PROYECT UNO SL	CL EDUARDO BENOT 5 -LPGC (LP)-	35007
AMJ-425/2002	A26016881	CONSERVAS EL CIDACOS SA	CL PEREGRINOS PG IN EL G ORO -TELDE (LP)-	35200

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.
AMJ-425/2002	B20011722	URSAMÉDICA SL	CL ENTRE RÍOS 5 –LPGC (LP)-	35008
AMJ-425/2002	B35714070	GALERÍAS MULTI HOGAR SL	CL DIEGO BETANCOR SUÁREZ 29 -LPGC (LP)-	35011
AMJ-425/2002	B35457118	EXPLORACIONES TURÍSTICAS MARTÍN SL	CL JUAN REJÓN 50 5 B –LPGC (LP)-	35008
AMJ-425/2002	G35683424	NAVIERA ABELLÁ A.I.E.	CL DR. VERNEAU 1 09 –LPGC (LP)-	35001
AMJ-425/2002	A08760928	SWAROVSKI IBÉRICA SA	AV MESA Y LÓPEZ 18 –LPGC (LP)-	35007
AMJ-425/2002	43764283K	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ VICTORIA DEL CRISTO	CL JUAN MANUEL DURÁN GONZÁLEZ 44 1 C –LPGC (LP)-	35010
AMJ-425/2002	B35606409	NAVIERA FOS SL	CL LEÓN Y CASTILLO 421 3 A -LPGC (LP)-	35007
AMJ-425/2002	A79245486	SERVILIBRO EDICIONES SA	CR TORREJÓN-AJALVIR KM. 3,800 NÚM. 15 –AJALVIR (MADRID)-	28864
AMJ-425/2002	B35592104	NOW AND HERE SL	CL EL FARO 29 –LPGC (LP)-	35009
NCG-425/2003	B35566686	GOLFERS CANARIOS SL	AV RAFAEL CABRERA 10 1 L -LPGC (LP)-	35002
FSM-415/2001	B35594555	BULTAMAR SL	AV MESA Y LÓPEZ 35 4 I –LPGC (LP)-	35010
NCG-425/2003	B46132387	UBESOL SL	CL ARRECIFE ESQ ARGUINEGUÍN, UR IN LOMO BLANCO –LPGC (LP)-	35013
FSM-RI 3020902700	A35111228	GÁNIGO CANARIAS SA	CC EUROCENTER CR GENERAL DEL SUR C-812 –S BARTOL TIR (LP)-	35100
JGC-425/2002	B35532233	IMEX PARADISE SL	CL ÁNGEL GUIMERÁ 72 1 –LPGC (LP)-	35004
ARG-425/2002	B35093830	ATLANTICTOURS SL	CL OLÍMPICOS DORESTE Y MOLINA 10 -MOGÁN (LP)-	35138
NCG-425/2002	B35402064	CALAS MAR AZUL SL	CL FERNANDO GUANARTEME 21 1 -LPGC (LP)-	35007
NCG-425/2003	B35593920	INVERSIONES RUBIMÓN SL	CL SECRETARIO ARTILES 8 BJ -LPGC (LP)-	35007
NCG-425/2003	E35046325	COMUNIDAD DE AGUA HOYA DE LEÓN	CL SANTIAGO TEJERA 70 –LPGC (LP)-	35016
AMJ-425/2002	B35477280	ALOELIXIR SL	CL JOSÉ MOLINA GUERRA 18 -S BARTOL TIR (LP)-	35107
AMJ-425/2002	A35567205	CANAL APRENDER SA	CL LEÓN Y CASTILLO 39 3 B -LPGC (LP)-	35003
AMJ-425/2002	B35528942	ALISIOS COLÓN SL	CL LUIS DORESTE SILVA 20 B	35004
NCG-425/2003	B35457753	MU JIN FISHERY SL	CL DR JUAN DOMÍNGUEZ PEREZ 8 1 B -LPGC (LP)-	35008
NCG-425/2003	A79408720	COMERCIAL GRUPO ANAYA SA	CL VENEGAS 9 –LPGC (LP)-	35003
NCG-425/2003	A08100380	NUTREXPA SA	CL JOSEFINA MAYOR 28 –TELDE (LP)-	35219
NCG-425/2003	E35031673	CDAD. PROP. ED. APTOS. LOS JUNCOS	AV MARRUECOS 5 -S. BARTOL TIR (LP)-	35290
NCG-425/2003	B11719564	CONSTRUCCIONES RÍOS-ZALAÍVAR SL	CL CATALUÑA ESQ ANDALUCÍA 72 -PUERTO DEL ROSARIO (LP)-	35600
NCG-425/2003	A08073629	CAHISPA SA DE SEGUROS DE VIDA	CL TRIANA 60 PISO 3 –LPGC (LP)-	35002
NCG-425/2003	A24334336	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES SA	CL ARRECIFE ESQ. ARTENARA UR IN LOMO BLANCO	35013

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Interiores y Propios de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en el Edificio Fundación de Puertos, calle Explanada de Vapores, s/n, Muelle de Santa Catalina, de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2004.- La Administradora de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas, Carmen Marina Domínguez Medina.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2084 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Rubén Carpio Robles.*

Habiéndose extraviado el título de Graduado Escolar de D. Rubén Carpio Robles, con D.N.I. nº 78617612-R, expedido el 28 de abril de 1997 y registrado en el libro 2, folio 28, número 3895004089, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2004.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

2085 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de junio de 2004,*

relativo a extravío de título a nombre de Dña. Demelsa Padrón García.

Habiéndose extraviado el título de Graduado Escolar de Dña. Demelsa Padrón García, con D.N.I. nº 78715642-M, expedido el 28 de abril de 1997 y registrado en el libro 2, folio 28, número 3895004090, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2004.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2086 *Dirección General de Urbanismo.- Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de la parcela del Colegio Castilla.- Expte. nº 025/03.*

Habiéndose suspendido por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2004, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria, de la parcela del Colegio Castilla (Zona Vegueta), para viabilizar la implantación de un futuro Palacio de Justicia, expediente 025/03. Y basándose tal suspensión en los cambios introducidos en el documento aprobado inicialmente que comportan alteración sustancial del mismo, por medio del presente anuncio se somete el referido expediente a nueva información pública por el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación, estando de manifiesto para su examen y consulta en las oficinas de esta Dirección General, sita en la 4ª planta, Torre Este, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, de Las Palmas de Gran Canaria y en horario de 9,00 a.m. a 14,00 p.m., de lunes a viernes.

Durante dicho plazo podrán presentarse igualmente cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2087 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación prefabricado 630 + 630 KVA, ubicada en parcela 1-Polígono La Palmita, término municipal de Agaete (Gran Canaria).- Expte. nº AT 03/036.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/036, denominado: Centro de Transformación prefabricado 630 + 630 KVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Desarrollos Inmobiliarios Tamadaba, S.L., con domicilio en Urbanización La Palmita, s/n, término municipal de Agaete, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en intercalado en la línea entre C-101.130 elect. Urb. Palmera y R-100.033 El Palmeral y su final en ET que se proyecta, con longitud total de 147 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de Agaete.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en parcela 1-Polígono La Palmita, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 62.537,48 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2088 *ANUNCIO de 17 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de granja hortofrutícola, situado en donde llaman "Solana de Tamateje", en la localidad de Tetir, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Mario Avero García.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 17 de mayo de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de granja hortofrutícola, situado en donde llaman "Solana de Tamateje", en la localidad de Tetir, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Mario Avero García.

Puerto del Rosario, a 17 de mayo de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

2089 *ANUNCIO de 10 de junio de 2004, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión, a través del procedimiento concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 69, de fecha 9 de junio de 2004, se insertan convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad y a través del procedimiento concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local (número 1041), vacante en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento.

La referida plaza aparece incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, en la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales y encuadrada en el Grupo A de clasificación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales correspondientes en que deba llevarse a cabo la misma.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 10 de junio de 2004.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

2090 *ANUNCIO de 27 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Convenio Urbanístico relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la Parcela de Suelo Urbano afectada por Equipamiento, en la zona de Lomo Los Melones, en La Garita.*

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 2004, se acuerda aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico suscrito y negociado, con los Herederos de Esteban Navarro, referente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, en la Parcela de Suelo Urbano afectada por Equipamiento, según el Plan General de Ordenación de Telde en la zona de Lomo Los Melones, en La Garita, término municipal de Telde (expediente nº 506/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial, Sección de Gestión del Plan General de Ordenación, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 27 de mayo de 2004.- El Jefe de los Servicios de Ordenación Territorial (Decreto nº 2.720/04), José Luis Mena Santana.

Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria)

2091 *ANUNCIO de 22 de junio de 2004, relativo al levantamiento parcial de la suspensión de los procesos de tramitación y el otorgamiento de las licencias urbanísticas.*

D. Francisco Ramón Sánchez Robaina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.6 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el avanzado estado de elaboración del Plan General de Ordenación de Valsequillo, se acuerda levantar parcialmente la suspensión de los procesos de tramitación y el otorgamiento de las licencias urbanísticas, que fue acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2003, y, en consecuencia, queda levantada la suspensión, únicamente, en las zonas que se relacionan a continuación:

El Rincón: calles El Pino, El Toril y Los Callejones.

El Almendrillo: calles El Lomo y La Hornilla.

Tenteniguada: calles Las Portadas, Maestro Lorenzo Galván, La Pelota (desde el cruce con la calle Antonio Cruz Mayor, hasta la calle Las Portadas), calle Antonio Cruz Mayor y su prolongación hacia el norte, calles La Parada, Maestro Santiago Martín, San Juan y Párroco Teodoro Rodríguez.

Las Casillas: calle La Ladera (desde el cruce con la calle Suerte del Pino hasta el cruce con la calle Barranquillo del Agua).

Urbanización El Pedregal: todas las calles de la Urbanización.

Era de Mota: calle Emilio Suárez Fiol, calle Los Montes del Malpedrocillo, calle Vega Vieja (y las parcelas de la manzana situada al oeste de esta calle) y lateral sur de la calle Cristóbal Martel Suárez.

Las Vegas: Avenida de Las Vegas, calle Gregorio Peñaite Martel, lateral sur de la calle Justo Cebrián,

calle de nueva apertura de conexión de la calle Gregorio Peñate Martel con la calle Justo Cebrián, calle Las Suertecillas y Trasera de Las Suertecillas, calle Las Moranas, calle Gánigo, calle Federico Díaz Beltrán y lateral norte de la calle Maestro Juan Manuel.

Lomitos de Correa: Carretera a San Roque, desde la entrada a la calle Pozo Moreno hasta el límite del suelo urbano, calle Fernández Galar (desde el cruce con la carretera a San Roque hasta el cruce con la calle La Montañeta) y calle La Montañeta.

Lomo de La Palma: calle Camino al Cercado, desde el cruce con la calle La Palma hasta 180 m en dirección a Lomitos de Correa.

Juagarzos: calle Los Ortigas y el tramo de la calle Los Juagarzos situado desde 150 m al sur del cruce con la calle Los Ortigas hasta 200 m al norte de dicha calle.

El Majuelo: calle Portillo Los Pérez y lateral sur de la calle El Majuelo, desde el número 14 de gobierno de dicha calle, hasta el cruce con la calle La Orilla situado más abajo, y la manzana comprendida entre las calles Portillo de Los Pérez y La Orilla.

Valsequillo Casco: calles Ciudad de Tacoronte, Isla de Gran Canaria, Isla de Fuerteventura, Dr. Francisco Rodríguez, Avenida Juan Carlos I, calle Camino Viejo y lateral sudoeste de la calle Chinchemy, calles El Sol, Mencey, Isla de Lanzarote, Pérez Galdós, Isla de La Gomera, Isla de Tenerife, Isla del Hierro, Isla de Benahoare (salvo la manzana donde se encuentra la gasolinera), Tufia, Tirma y Tara.

Las Casas: Norte de la calle El Pilón, desde el cruce con la carretera GC-41 hasta el cruce con la calle Las Casas, y desde el estanque redondo hasta el barranquillo (incluidos los callejones perpendiculares a la calle), sur de la calle El Pilón y calle Las Casas.

La Cantera: primeros 80 metros de la calle La Cantera (medidos desde el cruce con la Avenida Los Almendros) calle La Cantera (a partir de la calle El Perolete y hasta el comienzo de la calle Rociana), calle Los Manueles y calles Rociana, El Lomo, Cueva del Candil y Las Chozas.

Luis Verde: calle Aguacate, El Canario (desde el cruce de la carretera GC-41 situado al oeste, hasta el

cruce con la calle Aguacate) y parcelas al norte de la calle Caracol.

Los Llanetes: todas las calles.

San Roque: calle Alejandro del Castillo.

La Barrera: Urbanización Los Almendros, calle Casa Quemá (entre la Avenida de Los Almendros y la calle Castillo, y entre la calle paralela al oeste a Hoy del Peral y la calle Barbusano), calles Barbusano, Balo, Castillo, Aulaga, calle Francisco Díaz Casanova (desde la Avenida de los Almendros hasta el cruce con la calle Castillo), calles Corcho, Cerraja, Las Carreñas, Salvia, Vinagrera, Acebuche, Berros, Drago, Bencomia, Acebiño, Chaparro, Camellera.

Tecen: tramo comprendido entre la calle Brezo y el límite del asentamiento en el barranco.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo.

Valsequillo, a 22 de junio de 2004.- El Alcalde, Francisco Ramón Sánchez Robaina.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

2092 *EDICTO de 19 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001038/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001038/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. C.P. Edificio nº 1, calle Velázquez.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Automoción Tenerife, S.A.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante Dña. Marta Dácil Vázquez Hernández, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio nº 1 de la calle Velázquez, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Elena Rodríguez de Azero Machado, contra el demandado entidad Mercantil Automoción Tenerife, S.A., de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 1994 del local comercial sito en la planta baja, derecha, de la calle Velázquez nº 1, de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Condeno a la entidad Mercantil Automoción Tenerife, S.A., a que deje libre, vacua y expedita la finca descrita en el apartado anterior, a disposición de la comunidad actora, apercibiéndole de lanzamiento si no desalojare dicha finca dentro del plazo que marca la Ley.

3.- Se imponen a la entidad mercantil demandada las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a la Entidad Mercantil Automoción Tenerife, S.A.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2004.-
El Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 6
de Santa Cruz de Tenerife**

2093 EDICTO de 7 de junio de 2004, relativo a la resolución dictada en el procedimiento de juicio de desahucio nº 0000143/2003.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

D./Dña. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador D./Dña. Pilar Fernández de Misa Cabrera, en nombre y representación de D./Dña. María Candelaria Correa León, se ha presentado demanda de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas contra D./Dña. Emilio Fernández Fuentes, Ana Olga Cedres Bravo, Emiliano Fernández González y Lidia Covadonga Rubio Arvelo, fundándola en el impago de las rentas por el importe de 1.110,56 euros, suplicando se dictara sentencia decretando el desahucio de la siguiente finca: Avenida Tíncer, 9, 2º, en Santa Cruz de Tenerife.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DECLARA ENERVADA la acción de desahucio ejercitada por el Procurador D./Dña. Pilar Fernández de Misa Cabrera, en nombre y representación de D./Dña. María Candelaria Correa León, frente a D./Dña. Emilio Fernández Fuentes, Ana Olga Cedres Bravo, Emiliano Fernández González y Lidia Covadonga Rubio Arvelo sobre la finca descrita en el primer hecho de esta resolución.

2.- Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

3.- Se declara finalizado el juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a los codemandados rebeldes, entregándose a la actora para su diligenciado edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a fin de notificar la presente resolución al codemandado D. Emiliano Fernández González al estar en paradero desconocido.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Emiliano Fernández González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valverde

2094 EDICTO de 25 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000185/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Valverde.

JUICIO VERBAL: LEC. 2000 0000185/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Nieves Laura Padrón Zamora.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jesús Acosta Zamora.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia de fecha 10 de mayo de 2004, cuyo fallo literal es el siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, D. Feliciano Padrón Pérez, en nombre y representación de Dña. Nieves Laura Padrón Zamora debo declarar y declaro el desahucio de Jesús Acosta Zamora del local de negocio sito en la calle Dacio Darías, nº 65 A y resuelto el contrato de arrendamiento que unía ambas partes, ordenándose a D. Jesús Acosta Zamora el desalojo de la finca para el día 25 de mayo y a dejar libre, expedida y a disposición de la parte actora el mismo, y que entregue las cantidades debidas hasta la fecha de esta sentencia que ascienden a 4.760,03 euros, con condena en costas al demandado.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 25 de mayo de 2004, la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Valverde, a 25 de mayo de 2004.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Valverde, a 25 de mayo de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183

2095 ANUNCIO de 15 de junio de 2004, relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria.

La Junta Directiva de Mutua Balear, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para el próximo día diecinueve de julio a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas del mismo día, en segunda convocatoria, en las dependencias de la Mutua Balear, sitas en el Polígono Son Castelló, calle Gremi Fomers, 2, de Palma de Mallorca, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Gestión, Memoria Anual y destino de los excedentes del ejercicio de 2003, así como la gestión de la Junta Directiva en el mismo período.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Recursos y Gastos para el ejercicio 2005.

Tercero.- Nombramiento o reelección cargos de la Junta Directiva.

Cuarto.- Aprobación del Acta de la reunión.

NOTA.- Para poder concurrir a la reunión es necesario solicitar la correspondiente papeleta de asistencia que les será facilitada en las oficinas de la Mutua sítas en La Rambla, 16 (Secretaría General) de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 15 de junio de 2004.- El Presidente de la Junta Directiva, Juan Muntaner Vidal.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.